

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que la presente demanda, fue inadmitida en providencia del 18 de abril de 2022, y la parte demandante tenía los días hábiles 20, 21, 22, 25 y 26 de abril de 2022 para subsanar los defectos advertidos en dicha providencia, fue así como trascurrió el termino sin que se hiciera pronunciamiento alguno al respecto. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DIVORCIO
PROVIDENCIA	AUTO RECHAZA
DEMANDANTE	URIA ENRRIQUE HERNANDEZ LUNA
DEMANDADO	FANNY MELGAREJO ANAYA
RADICADO	44-430-31-84-001-2022-00049-00

En providencia de fecha dieciocho (18) de abril de 2022, el despacho dispuso inadmitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada a través de apoderado judicial por el señor URIA ENRRIQUE HERNANDEZ LUNA contra FANNY MELGAREJO ANAYA.

Vencido el término, el apoderado de la parte actora no allegó al correo electrónico institucional, memorial en aras de subsanar los defectos de la génesis.

Así las cosas, corresponde decir que la parte demandante no subsanó los defectos advertidos por esta agencia judicial, por lo que en consecuencia y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del Código General Del Proceso se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao (La Guajira),

I. RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada a través de apoderado judicial por el señor URIA ENRRIQUE HERNANDEZ LUNA contra FANNY MELGAREJO ANAYA, por no haber sido subsanados los efectos advertidos en auto de fecha 18 de abril de 2022.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN RITA ROYS CORZO
JUEZ

JJDO